GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 189 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *Los Informes Nos. 010-2016-GRCUSCO/GRI/SGEI/MAAG, 15-2016-GR CUSCO/ GRI-SGEI-RGT, 17-2017- GR CUSCO/GRI-SGEI-RGT y 012-2018-GRCUSCO/GRI/SGEI/rgt de los Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informes Nos. 054-2016-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/ ALT-EV/NGL-ENCM-HJAD-SCV-GMMV y 77-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-GMV-JLTE-BEH -NME de los Evaluadores de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 244-2018-MINEDU de la Unidad gerencial de Supervisión de Convenios – PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura Educativa), Informe N° 235-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informes Nos. Informe N° 81-2018-GR CUSCO/GRPPAT/ SGPL-AFEP y 315-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos – AFEP, Informe Nº 080-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV- ECM-JLTE-GMV-NME de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe Nº 81-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 872-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y 2491-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 315 -2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 286-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de la Sub de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 348-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 222-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Memorándum N° 822-2018-GR CUSCO/ ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N" 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva Nº 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional ***Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, priorizadas por la Ugel Cusco-2da. Etapa, Región Cusco" - IEI N216 – OCCOPATA****, que en su sub numeral 8.4.3. del numeral 8.4 establece: "La aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados, se realiza a través de Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión...", sin embargo se precisa que durante el proceso de elaboración del expediente adjunto también se tomó en cuenta la Directiva N° 009-2003-*

GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de expediente técnico detallado" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/PR;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública que establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la fase de inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expediente técnicos. "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UIE deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, la Directiva Nº 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en el artículo 7°, prevé: "7.4 Previamente al registro resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 12528. 7.5. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";

Que, mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, que establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas, en cuyo numeral 6.1 y 7.1 establece: "Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un ***enfoque integral de gestión de los riesgos*** *previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. (…)", agregando que el enfoque integral de riesgos debe contemplar por lo menos: Identificación de riesgos, análisis de riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asignar riesgos, concordante con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, aplicables a las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos;*

Que, la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° Prescribe que: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponderá contar previamente con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Entidad; considerando lo establecido por la Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, que dispone el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, con Informe N° 010-2016-GRCUSCO/GRI/SGEI/MAAG de fecha 10 de marzo del 2016 e Informes Nos. 15-2016-GR CUSCO/GRI-SGEI-RGT y 17-2017- GR CUSCO/GRI-SGEI-RGT de fechas 13 de setiembre y 25 de octubre del 2017, los Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Arq. Mc. Arthur Arriola Giraldo, Arq. Richard R. Garay Tamayo, Ingenieros Eduardo Vera Conza, Jaime Terrazas Gonzales, Erika Cuevas Muñoz, Jacqueline Pino Cayra, Marco Antonio Carbajal Luna, Juan Carlos Aguayo Gonzales, Oscar Azpilcueta Carbonell y Blgo. María Teresa Jiménez Manrique remiten el expediente técnico del Proyecto: ***"Mejoramiento de los Servicios de***

GOBIERNO REGIONAL CUSCO V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN ORMLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA V.B.

las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, priorizadas por la Ugel Cusco-2da. Etapa, Región Cusco" - IEI N216 – OCCOPATA *con la actualización de costos realizada en el mes de marzo del 2016 con un monto de S/ 2'465,028.32 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Veintiocho con 32/100 Soles), adjuntando expediente técnico en 05 anillados, Informe Técnico Aprob. N° 022-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI y Formato SNIP N° 09 declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública de fecha 09 de junio del 2015;*

Que, mediante Informes Nos. 054-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ ALT-EV/NGL-ENCM-HJAD-SCV-GMMV y 77-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-GMV-JLTE-BEH -NME de fechas 10 de agosto del 2016 y 12 de octubre del 2017 respectivamente emitidos por los Evaluadores de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el expediente adjunto es observado;

Que, con Oficio N° 244-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC de fecha 16 de febrero del 2018 la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios – PRONIED, comunica las recomendaciones y alcances al Expediente Técnico del Proyecto: ***"Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, priorizadas por la Ugel Cusco-2da. Etapa, Región Cusco" - IEI N216 – OCCOPATA****, adjuntando Informe N° 162-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC de fecha 15 de febrero del 2018 emitido por la Coordinadora Regional IV de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios – PRONIED y Oficio N° 172-2017-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 30 de octubre del 2017 con el cual se comunica la culminación del expediente adjunto, según Convenio N° 157-2017-MINEDU;*

Que, mediante Informe N° 012-2018-GRCUSCO/GRI/SGEI/rgt de fecha 24 de abril del 2018 los Proyectistas de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remiten el levantamiento de observaciones al expediente técnico citado, adjuntando protocolo de levantamiento topográfico, protocolo de arquitectura, Informe N° 002-2018-GRCUSCO/GRI/SGEI/EVC de fecha 06 de marzo del 2018 emitido por el Ing. Eduardo Vera Conza Proyectista en el que agrega que levantadas las observaciones formuladas previamente el costo total del Proyecto asciende a ***S/ 1'998,342.25*** *según detalle de la Hoja de resumen contenida en el mismo documento e Informe N° 051-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/LMSM/ LBAG de fecha 15 de marzo del 2018 del Responsable del Laboratorio de mecánica de suelos y materiales;*

Que, con Informe N° 235-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 24 de abril del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite la actualización de costos e incorporación de alcances y recomendaciones del PRONIED al Expediente Técnico del Proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, priorizadas por la Ugel Cusco-2da. Etapa, Región Cusco" - IEI N216 – OCCOPATA****, solicitando la evaluación y conformidad respectiva;*

Que, mediante Informes Nos. Informe N° 81-2018-GR CUSCO/GRPPAT/ SGPL-AFEP y 315-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fechas 09 de febrero y 30 de mayo del 2018 respectivamente del Área Funcional de Estudios y Proyectos – AFEP de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la aprobación de consistencia entre el expediente Técnico y el Estudio de Pre Inversión dando procedencia al registro del Formato N° 01 Registros en la Fase de ejecución del proyecto de inversión con código de Proyecto N° 2268831 Sección A "Datos de la fase de formulación y evaluación, modificados en la fase de ejecución" para su Registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sección B del Formato N° 1 una vez se apruebe el mismo mediante acto resolutivo, adjuntando el informe de consistencia citado contenido en el Informe N° 014-2018-GR.CUSCO/ GRPPAT/SGPL-AFEP-CKVCH-JARH de fecha 30 de mayo del 2018 emitido por los Evaluadores – Formuladores de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 192-2018-GR CUSCO/ GRI-SGEI a través del cual la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita el Registro del PI y el Formato N° 01 Registros en la Fase de Inversión para Proyectos de Inversión;

Que, con Memorándum N° 872-2018-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 30 de abril del 2018 el director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública otorga conformidad técnica al expediente técnico (actualizado), adjuntando el Informe N° 81-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de la misma fecha emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica e Informe N° 080-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME emitido por los evaluadores de Proyectos con la conformidad del ***expediente técnico actualizado por S/ 1'998,342.25 (Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 25/100 Soles),*** *Memorándum N° 2491-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe N° 205-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV e Informe N° 093-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GMV-FNYA-JLTE-LGT-NME de fecha 27 de octubre del 2017.*

Que, mediante Informe N° 286-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de fecha 11 de junio del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que el proyecto: ***"Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y***

N332, priorizadas por la Ugel Cusco-2da. Etapa, Región Cusco" - IEI N216 – OCCOPATA *cuenta con presupuesto institucional modificado ascendente a S/ 4'947,048.00, haciendo referencia al Decreto Supremo N° 114-2018-EF "Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar Proyectos de Inversión en Infraestructura Educativa" entre los cuales se contempla al proyecto citado;*

Que, con Informe N° 222-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 14 de Junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, priorizadas por la Ugel Cusco-2da. Etapa, Región Cusco" - IEI N216 – OCCOPATA****, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, por Memorándum Nº 822-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 25 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de febrero del año 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico del Proyecto* ***"Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, priorizadas por la Ugel Cusco-2da. Etapa, Región Cusco" - IEI N216 – OCCOPATA****, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un presupuesto total de* ***S/. 1'998,342.25 (Un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos con 25/100 Soles),*** *que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 05 tomos, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *CARÁTULA, indicado en el folio 001.*
- *PRESENTACIÓN, indicado en el folio 003.*
- *CONTENIDO, indicado en los folios 004 al 007.*
- *FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 008 al 017.*
- *ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 018 al 022.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO, indicado en el folio 023.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 024 al 049.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 050 al 104.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 105 al 116*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 117 al 138.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 139 al 152.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 153 al 165.*
- *INGENIERÍA DEL PROYECTO, indicado en el folio 166.*
- *RESÚMEN DE PRESUPUESTO, indicado en los folios 167 al 168.*
- *PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 169 al 200.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en el folio 201.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO COSTO DIRECTO, indicado en los folios 202 al 203.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES, indicado en los folios 204 al 206.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS INSPECCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 207 al 209.*
- *PRESUPUESTO ANALITICO EXPEDIENTE TÉCNICO, indicado en los folios 210 al 212.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO SEGUIMIENTO DE CONTRATO (ORSLTPI), indicado en los folios 213 al 215.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS, indicado en los folios 216 al 218.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO EVALUACIÓN, indicado en los folios 219 al 221.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA, indicado en los folios 222 al 226.*
- *PRESUPUESTO SUB PARTIDAS, indicado en los folios 227 al 234.*
- *ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 235 al 388.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 389 al 422.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 423 al 427.*

TOMO II

- *CARÁTULA, indicado en el folio 428.*

- *CONTENIDO, indicado en el folio 429.*
- *METRADOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 430.*
- *METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 431 al 462.*
- *METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 463 al 505.*
- *METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 506 al 514.*
- *METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 515 al 521.*
- *METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 522 al 529.*
- *METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 530 al 531.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en el folio 532.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 533 al 612.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 613 al 790.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 791 al 828.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 829 al 864.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 865 al 903.*
- *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 904 al 905.*
- *PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 906 al 907.*

TOMO III
- *CARÁTULA, indicado en el folio 908.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 909 al 940.*

TOMO IV
- *CARÁTULA, indicado en el folio 941.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 942.*
- *PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 943 al 958.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES, indicado en los folios 959 al 966.*

TOMO V
- *CARÁTULA, indicado en el folio 967.*
- *PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 968*
- *PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 969 al 977.*
- *PLANOS DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 977 al 981.*
- *ESTUDIO DE SUELOS, indicado en los folios 982 al 1016.*
- *ANEXOS, indicado en los folios 1017 al 1262.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de las II.EE. de Nivel Inicial: N439 Niños de América, N447, N450, N469, N216 y N332, priorizadas por la Ugel Cusco-2da. Etapa, Región Cusco" - IEI N216 – OCCOPATA**, tiene un Presupuesto Total de **S/. 1'998,342.25 (Un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos con 25/100 Soles)**; contando con el siguiente pie de presupuesto:*

COSTO DIRECTO	***1'118,905.83***
GASTOS GENERALES FIJOS (1.1330608278 %)	*12,677.88*
GASTOS GENERALES VARIABLES (20.6728699066 %)	*231,309.95*
UTILIDAD (10.0000000000 %)	*111,890.58*
SUB TOTAL	***1'474,784.24***
I.G.V. (18.0000000000 %)	*265,461.16*
VALOR REFERENCIAL	***1,740,245.40***
INSPECCIÓN DE OBRA (6.2127611176 %)	*108,117.29*
GASTOS SEGUIMIENTO PROYECTO (ORSLTPI) (1.6772475526 %)	*29,188.22*
GASTOS EVALUACION (1.3593589676 %)	*23,656.18*
GASTOS DE LIQUIDACION (0.5307721522 %)	*9,236.74*
GASTOS DE TRASNFERENCIA (0.5186372401 %)	*9,025.56*
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (3.0747775448 %)	*53,508.68*
GASTOS DE GESTION (1.4575056493 %)	*25,364.18*
TOTAL PRESUPUESTO ***S/.***	***1'998,342.25***

***ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico – Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – V°B°

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA K.G.W.